

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00479-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

No se tiene en cuenta el anterior documento aportado por el curador Ad-Litem como comprobante de envío de contestación de demanda y excepciones, como quiera que del mismo no se logra evidenciar que en efecto se haya enviado el correo al que fue enviado a la parte demandante; razón por la que el curador deberá proceder de conformidad.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5de1f5757883d5785e0b8d99324f8b5c3f9d858ccc71bc2f7db8e1926582dcf1

Documento generado en 24/11/2020 08:44:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**